

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:					TRÁMITE	X	SERVICIO	
Solicitud de Copias Simples								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en la expedición de copias simples de los documentos (Recibos de pago de predial y expedientes de traslado de dominio) que obran en el archivo de esta Tesorería, a petición expresa del Contribuyente quien deberá acreditar el interés jurídico.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción IV Inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 148 Fracción I A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Copias simples de los documentos solicitados				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI		No	X	DIRECCIÓN WEB:		No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A solicitud expresa del interesado.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS								
1. En la ventanilla 5 (cinco) del área de cajas de la Tesorería Municipal, acreditando el interés.				Si	1	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. Identificación Oficial del interesado (INE, Pasaporte, cedula profesional).				Si	1	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. En la ventanilla 5 (cinco) del área de cajas de la Tesorería Municipal, acreditando el interés y personalidad jurídica.						Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. Acta constitutiva o Poder notarial e identificación del apoderado.				Si	1	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México.		
3. Identificación Oficial del interesado (INE, Pasaporte, cedula profesional).								

INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Oficio del Institución Interesada.						Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. Identificación Oficial del interesado (INE, Pasaporte, cedula profesional).				Si	1	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil							
COSTO:	Primera foja. \$ 22 Hoja subsecuente: \$ 2.00		Fundamento Jurídico	Artículo 148 Fracción I A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Treasorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones Bancarias. Banorte, Bancomer, Santander, Scotiabank, Afirme, Banco Azteca							



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno Municipal 2022-2024

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite es procedente cuando el contribuyente acredita el interés y personalidad jurídica.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		José Ortega Ríos					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16.00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	3622-2700		2711	No Aplica	Jtreyes57@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica		

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿De qué antigüedad puedo solicitar las copias simples?
RESPUESTA:	De conformidad con el artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pueden con recibos a partir del 2017.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La copia simple tiene validez oficial?
RESPUESTA:	No, la copia simple no tiene el mismo valor porque son documentos de carácter informativo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se acredita el interés y la personalidad jurídica
RESPUESTA:	Mediante el documento que permita identificar la identidad que asocie el derecho y obligación sobre los documentos a obtener.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03 / 02 /2022
Lic. José Julián Tovar Reyes Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios	Dr. en A.P. José Ortega Ríos Tesorero Municipal	

